



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMH-A-125-2023.

DOCTOR MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO ESCOBAR.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1, numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)*";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: "*(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, sostiene que "*(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad*



que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto a los Gobierno Seccionales, establece que estos “(...) gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”;

Que, el artículo 59 del mismo cuerpo de normas establece que “(...) el alcalde (...) es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;

ello en concordancia con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice que la máxima autoridad es: “(...) Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos (...)”;



Que, el artículo 60 literal del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece el Alcalde tiene las atribuciones para: "(...) a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)*". Ello guarda concordancia con lo previsto en el artículo 9 de dicho cuerpo de normas, que señala que "(...) *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de (...) alcaldes (...)*";

Que, de acuerdo a lo contenido en el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "(...) *la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley (...)*";

Que, el artículo 98 del Código Ut Supra, define al acto administrativo como: "(...) *la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo (...)*";

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, determina que: "(...) *En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción*



Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. (...) Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos (...)";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "(...) El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"

Que, el artículo 24 de la anotada Ley, determina que: "(...) Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)", a ello, el artículo 14 del Reglamento a la Ley, considera que: "(...) Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPUBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Informe de necesidad de la contratación; 2. Estudios, diseños o proyectos; 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas; 4. Estudio de mercado; 5. Estudios de desagregación tecnológica; 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable; 7. Certificación PAC; 8. Certificación presupuestaria; 9. Convocatoria; 10. Proveedores invitados; 11. Pliegos; 12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de



cronograma; 13. Preguntas, respuestas y aclaraciones de los procedimientos de contratación; 14. Actas, informes y demás documentación precontractual; 15. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación; 16. Oferta adjudicada; 17. Reclamos o recursos presentados; 18. Contrato; 19. Garantías; 20. Contratos complementarios o modificatorios, de haberse suscrito; 21. Ordenes de cambio, órdenes de trabajo, de haberse emitido; 22. Notificación e imposición de multas; 23. Comprobante de pagos realizados; 24. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato; y, 25. Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación (...)";

Que, el artículo 25.1 del referido cuerpo de normas establece que: "*(...) Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública (...)"*;

Que, el artículo 27 de la aludida Ley señala que "*(...) Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado (...)"*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre otras cuestiones, señala que: "*(...) Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un*



proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales (...)”;

Que, el artículo 46 de la referida Ley establece que: *“(...) Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”;*

Que, conforme al artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, especifica que el procedimiento de Cotización *“(...)La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“(...) Todas las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán publicar en el Portal COMPRAS-PUBLICAS, la información relevante de la fase preparatoria, precontractual y contractual de todos los procedimientos de contratación, con excepción de las contrataciones destinadas a la seguridad interna y externa del Estado y demás información que haya sido declarada como confidencial y de carácter reservado (...)”;*

Que, el artículo 44 del referido Reglamento especifica que: *“(...) La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o*



efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación (...)";

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "*(...) Los pliegos establecerán las condiciones que permiten alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. (...) En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)"*;

Que, el artículo 58 del referido Reglamento especifica que: "*(...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)"*;

Que, el artículo 143 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla el Procedimiento de



Cotización de bienes, servicios y obras;

Que, la Ordenanza para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales, de Integración e Identidad del cantón Huamboya, aprobada el cinco de febrero del año dos mil dieciocho (05/02/2018), tiene como objeto institucionalizar, fomentar y promover el desarrollo de actividades CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD en el cantón Huamboya, a fin de resaltar los valores de nuestra identidad local y de nacionalidad ecuatoriana, como son las costumbres, tradiciones, y culturas propias de este cantón, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo. Así en su artículo 6 se establece que: "(...)El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, a través de la presente ordenanza, institucionaliza los siguientes eventos culturales, turísticos, deportivos y recreacionales como oficiales a desarrollar en el cantón Huamboya: a) Confraternidad Huamboyesa: Efemérides cantonales enero de cada año (...)":

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinte y tres (14/11/2023), adoptó la Resolución Nro. CMH-055-2023, con la que dispuso: "(...)Autorizar la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento a las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales, de integración e identidad del cantón Huamboya, por los XXXII aniversario de cantonización de Huamboya" "(...)";

Que, mediante Oficio Nro. GADMH-DGS-2023-0389-0, de fecha veinte y dos de noviembre del año dos mil veinte y tres (22/11/2023), el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, comparece ante el



Ejecutivo con lo siguiente: "(...)sírvese encontrar el INFORME DE NECESIDAD y proyecto para el proceso de: FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA" con la partida presupuestaria número. 252.73.02.05.001 denominada Espectáculos Culturales y Sociales. Por la cual solicito la aprobación y autorización del informe para continuar con el proceso cumpliendo la normativa legal de compras públicas (...)" Autorización que ha sido otorgada en la misma fecha mediante Memorando Nro. GADMH-ALC-2023-0765-M;

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad Nro. DGSCD-2023-004, de fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil veinte y tres (21/11/2023) para la contratación del proceso denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA" suscrito por el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, para la adquisición de los siguientes servicios y productos:

CPC	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RANDIMPA HUAMBOYENSE.					
962900116	1	Provisión de materiales de limpieza	1		Provisión de materiales y accesorios de limpieza (fundas para basura, guantes, mascarillas, etc.)
	2	Hidratación	1		Hidratación para participantes (300)
PREGÓN DE FIESTAS INTERCULTURAL; HUAMBOYA VIVE SU ENCANTO NATURAL.					
962900116	1	Amplificación rodante	1		Servicio de vehiculos con un convertidor de energia de 12 a 110 voltios y caja de audio amplificada con sus respectivos accesorios plug Cables de audio (amplificación rodante 3 horas aproximadamente).
	2	Carros alegóricos	1		Provisión, arreglo y decoración de un carro alegórico con mención a la flora y fauna del cantón que permita la ubicación de tres personas al interior del decorado.
	3	Amplificación	1		Servicio de sonido convencional intermedio profesional 2 cajas autoamplificadas 750 vatios, dos tripodes reforzados, 1 consola de 4 entradas y 2 micrófonos dinamicos de cable, un computador (3 horas).
	4	Adecuación del local asignado para	1		Alquiler de 100 sillas vestidas y arreglos florales



	5	el evento Animador	1	Unidad	Animador/a de eventos local con experiencia en animación y desenvolvimiento en los escenarios para tres días con una duración de 3 horas.
ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA: "NOCHE Y FESTIVAL DE LA EXPRESIÓN DE LA BELEZA INTERCULTURAL HUAMBOYA 2024".					
962900116	1	Amplificación iluminación, video, tarima escénica y pasarela.	1	Unidad	<p>SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN: 8 Cabinas AUTOAMPLIFICADAS LINE ARRAY 3 VIAS: 2 x 12" bajos, 4 x 6.5" medios, 2 x 2" altos, Total 145db 4400 vatios. 2 Sub bajos AUTOAMPLIFICADOS 2 X 21" 7200 vatios. 1 Consola DIGITAL 32 de entrada y 16 salidas. 1 Medussa de 40 canales. 6 Monitores autoamplificados de 750 vatios RMS con parlante de 12" y driver de 4". 2 Sistema de SIDE FILL: 2 cajas autoamplificadas LINE ARRAY de 750 vatios RMS con 1 parlante de 12" y 3 driver de 1,75") (2 Sub-bajos autoamplificados de 1000 vatios RMS con 1 parlante de 21" 10 Micrófonos dinámicos y cerámicos 1 Set de 8 micrófonos dinámicos para batería acústica. 1 Sistema de RF 6 inears con amplificador de antena. 1 Sistema de RF 3 micrófonos inalámbricos DIGITAL DIVERSITY VIDEO CON PANTALLA LED: 1 Pantalla LED PITCH 4.8 de 4m por 2m 2 Pantallas LED PITCH 4.8 de 2m por 2m 1 Circuito cerrado de TV, a tres cámaras de video. 1 mixer de video de 8 entradas y 4 salidas 4 Motores de 1000 libras, para elevar la pantalla. TV LED full HD de 32 pulgadas con entradas HDMI, USB y conectividad Wifi TARIMA, PASARELA, ESTRUCTURA: Tarima escénica de 8,4m de ancho por 4,8m de fondo y 1,m de alto. Pasarela tipo T de 7.2m de ancho, por 2.4m de largo, y 1m de alto. 8 Estructuras en truss americana de aluminio, de 3m, para elevar luces y sonido. Telones negros; fondo de escenario. Faldones para tarima y pasarela con tela chiffon. LUMINACIÓN: 8 Lámparas led COP OUTDOOR para TV, con control de temperatura. 8 Luces robóticas LED WASH 37 X 15 VATIOS RGBW LIBRERÍA ORIGINAL 8 Luces robóticas BEAM 17R LIBRERÍA ORIGINAL 4 STROBES LED 3000 vatios 4 Lámparas LED BRINDER OUTDOOR de 4 x 100 vatios. 1 Consola virtual de luces con 512 canales y 4 universos 4 Splitters de señal DMX 1 Rack de distribución de energía con entrada trifásica de 240 Amperios 1 Cableado de energía con tomas en 110VCA y 220 VCA.</p>
	2	Maestro de	1	Unidad	Maestro/a de ceremonia regional y



		ceremonia			local con experiencia en animación y desenvolvimiento en los escenarios para tres días con una duración de 6 horas diarias.
	3	Hidratación.	1	Unidad	Bebidas ancestrales de la localidad.
	4	Adecuación del local asignado para el evento	1	Unidad	200 sillas vestidas, mesas vestidas, camineras florales, arreglos florales, faldones con colores de la institución.
	5	Adecuación del local asignado para el evento	1	Unidad	Alquiler de tres trajes típicos estilizados inspirados en las costumbres, etnias, flora y fauna de la provincia de Morona Santiago con lentejuelas, chaquiras, plumas de ave, pinturas, coronas, materiales amazónicos como: semillas, corteza de árboles, con imágenes de la flora y fauna, pintadas a mano del óleo por los diseñadores locales.
	6	Logística para la preparación y presentación de una estampa cultural con pertinencia a la cultura mestiza	1	Unidad	Corona de 25 cm, de alto y contorno de cabeza de 45 cm. plata pura, tejida en finos hilos de plata que se denomina filigrana. 120 gr. en plata pura con circones en color verde esmeralda y perlas finas, Corona de 10 cm de alto con piedras de murano, cuatro bandas en tela espejo de color blanco con letras verdes, banda en terciopelo color azul amarillo con verde, tejida en alto relieve, hilo color dorado doble sin cordón, banda en terciopelo rojo, tejida en alto relieve, hilo color plateado doble sin cordón, banda en terciopelo color azul, tejida en alto relieve, hilo color plateado doble sin cordón
	7	Preparación coreográfica	1	Unidad	Contratación de un coreógrafo principal, con conocimientos en pasarela, modelaje, expresión corporal, facial, modulación de voz, maquillaje básico, etiqueta y preparación de coreografía- dirección y desarrollo de baile, coreografía de pasarela, además deberá contar con una asistente ayudante de vestuario que se encargará de programar las salidas y tiempos en el escenario
	8	Movilización de las representantes a la identidad Huamboyence	1	Unidad	Logística para difusión de las actividades culturales incluye la movilización de las identidades huamboyence
	9	Presentación de artistas Nacionales	1	Unidad	Logística para la presentación de 2 artistas Nacionales (incluye transporte)
	10	Presentación de artistas locales	1	Unidad	Logística para la presentación de 2 artistas locales (incluye transporte)
	11	transmisión en vivo del evento	1	Unidad	Servicio de streaming por las paginas autorizadas durante todo el evento.
FERIA AGRÍCOLA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, GANADERA Y TURÍSTICA HUAMBOYA 2024.					
9629000116	1	Amplificación iluminación, video, tarima escénica y pasarela	1	Unidad	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN: 8 Cabinas AUTOAMPLIFICADAS LINE ARRAY 3 VIAS: 2 x 12" bajos, 4 x 6.5" medios, 2 x 2" altos, Total 145db 4400 vatios. 4 Sub bajos AUTOAMPLIFICADOS 2 X 21" 7200 vatios. 1 Consola DIGITAL 32 de entrada y 16 salidas. 1 Medussa de 40 canales. 6 Monitores autoamplificados de 750



					<p>vatios RMS con parlante de 12" y driver de 4".</p> <p>2 Sistema de SIDE FILL: 2 cajas autoamplificadas LINE ARRAY de 750 vatios RMS con</p> <p>1 parlante de 12" y 3 driver de 1,75")</p> <p>(2 Sub-bajos autoamplificados de 1000 vatios RMS con 1 parlante de 21"</p> <p>10 Micrófonos dinámicos y cerámicos</p> <p>1 Set de 8 micrófonos dinámicos para batería acústica.</p> <p>1 Sistema de RF 6 inears con amplificador de antena.</p> <p>1 Sistema de RF 3 micrófonos inalámbricos DIGITAL DIVERSITY</p> <p>VIDEO CON PANTALLA LED:</p> <p>1 Pantalla LED PITCH 4.8 de 4m por 2m</p> <p>1 Circuito cerrado de TV, a tres cámaras de video.</p> <p>1 mixer de video de 8 entradas y 4 salidas</p> <p>4 Motores de 1000 libras, para elevar la pantalla.</p> <p>TV LED full HD de 32 pulgadas con entradas HDMI, USB y conectividad Wifi</p> <p>TARIMA ESCÉNICA CON TECHO</p> <p>1 Techo ground support de 9mts x 6mts y 7,5m alto 4 columnas</p> <p>1 Tarima de 8,40 m. de ancho * 4,8M de fondo y 1,5 m. de alto</p> <p>1 Escalera de acceso central en el Back de 1,2m x 1,5m</p> <p>1 Sobre tarimas de 2,4 * 2.4m y 0,50 de alto con escalera</p> <p>20 Estructuras en truss americana de aluminio, de 3m, 4 Estructuras en truss americana de aluminio, de 1,5m 2 Estructuras en truss americana de aluminio, de 1m para elevar luces y sonido.</p> <p>4 tecles de 1000 lb</p> <p>1 Foh 3,6mts x 2,4mts, 0,50mts de alto con techo y vallado de seguridad</p> <p>Telones negros; fondo de escenario.</p> <p>LUMINACIÓN:</p> <p>8 Lámparas led COP OUTDOOR para TV, con control de temperatura.</p> <p>8 Luces robóticas LED WASH 37 X 15 VATIOS RGBW LIBRERÍA ORIGINAL</p> <p>8 Luces robóticas BEAM 17R LIBRERÍA ORIGINAL</p> <p>4 STROBES LED 3000 vatios</p> <p>4 Lámparas LED BRINDER OUTDOOR de 4 x 100 vatios.</p> <p>1 Consola virtual de luces con 512 canales y 4 universos</p> <p>4 Splitters de señal DMX</p> <p>1 Rack de distribución de energía con entrada trifásica de 240 Amperios</p> <p>1 Cableado de energía con tomas en 110VCA y 220 VCA</p>
2	Animación	1	Unidad	Animador/a de eventos local con experiencia en animación y desenvolvimiento en los escenarios para tres días con una duración de 8 horas	
3	Adeciación del local asignadfo para el evento.	1	Unidad	Decoración de pasarela, 50 sillas, 20 mesas vestidas arreglos florales típicos de la flora local	
4	Adqiosoción de rosetones	1	Unidad	55 Rosetones de color azul, rojo y amarillo y trofeos como congratular	



					los mejores ejemplares que presenten las mejores condiciones fenotípicas y genotípicas
	5	Alquiler de trajes típicos ganaderos	1	Unidad	Alquiler de tres trajes típicos ganaderos estilizados inspirados en las costumbres, etnias, flora y fauna de la provincia de Morona Santiago de diseñadores locales
	6	Cabalgata	1	Unidad	Puesta en escena de 30 caballos de paso, con sus jinetes, el proveedor deberá generar rutas, seguridad, para la ejecución del evento, la vestimenta de los jinetes deberá ser acorde a los pueblos y nacionalidades. Incluye logísticas para el evento - El proveedor deberá gestionar transportes de los equinos. La presentación se realizará por las calles de la ciudad demostrando las habilidades de los jinetes y las diferentes acrobacias
	7	Logística para ejecución de la feria	1	Unidad	Adecantamiento, limpieza de maleza, mantenimiento y adecuación de las áreas a exponer, adquisición de 20 stand de 3x3 para la realización de la feria
	8	Logística para semovientes	1	Unidad	Logística para semovientes provenientes de los diferentes sectores del cantón. Juzgamiento de ganado bovino, leche y carne
	9	Reconocimientos a ganaderos, agricultores, artesanos, y gastronomía	1	Unidad	Kits Agrícolas para productores participantes en la feria y exposición de sus productos agrícolas Kits Pecuarios para productores participantes en la feria y exposición de sus productos pecuarios
	10	Jueces de Juzgamiento	1	Unidad	1 juez para juzgamiento de ganado de raza de carne y leche
	11	Certificados de reconocimiento a los participantes de la feria agrícola y ganadera	1	Unidad	150 certificados de participación en papel hilo formato A4 con las distinciones del cantón.
	12	Show cómico y taurino	1	Unidad	Puesta en escena de 5 cómicos que entretengan a la audiencia con la participación de ejemplares adiestrados
	13	Show de Ferias: presentación de artistas nacionales	1	Unidad	Logística para la contratación de una agrupación nacional que interprete música electro andino con reconocimientos nacionales e internacionales
	14	Generador eléctrico	1	Unidad	Alquiler de un Generador eléctrico trifásico cabinado de 45KVA
JORNADA DEPORTIVA.					
962900116	1	Amplificación	1	Unidad	Servicio de sonido convencional intermedio profesional 2 cajas auto amplificadas 750 vatios, dos trípodes reforzados, 1 consola de 4 entradas y 2 micrófonos dinámicos de cable, un computador (3 horas)
	2	Adecuación del local asignado para el evento	1	Unidad	Alquiler de sillas mesas y carpas
	3	Carrera de iwia	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye inscripción de participantes, distintivos y reconocimientos
	4	Hidratación	1	Unidad	Hidratación para participantes (300)
	5	Ciclismo Profesional y	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye inscripción de participantes,



		Novatos (hombres y mujeres)			distintivos y reconocimientos
	6	Circuitos de motos	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye inscripción de participantes, distintivos y reconocimientos
	7	Gran Velada Boxística "Huamboya De Oro 2024"	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye inscripción de participantes, distintivos y reconocimientos
ALEGRE DESPERTAR Y JUEGOS PIROTÉCNICOS.					
	1	Desfile cívico, folclórico y militar	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye, sonido convencional, sillas, animador eh hidratación para los asistentes
	2	Sesión Solemne Conmemorativa	1	Unidad	Logística para la ejecución del evento incluye, decoración, sillas vestidas, mesas vestidas, arreglos florales, condecoraciones eh hidratación a los participantes
	3	Tarde deportiva	1	Unidad	Logística para 4 equipos locales participantes del Cuadrangular de futbol del recuerdo sub-50 incluye transporte e hidratación
	4	Noche de Integración Cultural Huamboyence	1	Unidad	8 Cabinas AUTOAMPLIFICADAS LINE ARRAY 3 VIAS: 2 x 12" bajos, 4 x 6.5" medios, 2 x 2" altos, Total 145db 4400 vatios. 4 Sub bajos AUTOAMPLIFICADOS 2 X 21" 7200 vatios. 1 Consola DIGITAL 32 de entrada y 16 salidas. 1 Medussa de 40 canales. 6 Monitores autoamplificados de 750 vatios RMS con parlante de 12" y driver de 4". 2 Sistema de SIDE FILL: 2 cajas autoamplificadas LINE ARRAY de 750 vatios RMS con 1 parlante de 12" y 3 driver de 1,75") (2 Sub-bajos autoamplificados de 1000 vatios RMS con 1 parlante de 21" 10 Micrófonos dinámicos y cerámicos 1 Set de 8 micrófonos dinámicos para batería acústica. 1 Sistema de RF 6 inears con amplificador de antena. 1 Sistema de RF 3 micrófonos inalámbricos DIGITAL DIVERSITY VIDEO CON PANTALLA LED: 1 Pantalla LED PITCH 4.8 de 4m por 2m 1 Circuito cerrado de TV, a tres cámaras de video. 1 mixer de video de 8 entradas y 4 salidas 4 Motores de 1000 libras, para elevar la pantalla. TV LED full HD de 32 pulgadas con entradas HDMI, USB y conectividad Wifi TARIMA ESCÉNICA CON TECHO 1 Techo ground support de 9mts x 6mts y 7,5m alto 4 columnas 1 Tarima de 8,40 m. de ancho * 4,8M de fondo y 1,5 m. de alto 1 Escalera de acceso central en el Back de 1,2m x 1,5m 1 Sobre tarimas de 2,4 * 2.4m y 0,50 de alto con escalera 20 Estructuras en truss americana de aluminio, de 3m, 4 Estructuras en truss americana de aluminio, de 1,5m 2 Estructuras en truss americana de aluminio, de 1m para elevar luces y sonido.

962900116



					<p>4 teclas de 1000 lb 1 Foh 3,6mts x 2,4mts, 0,50mts de alto con techo y vallado de seguridad Telones negros; fondo de escenario. LUMINACIÓN: 8 Lámparas led COP OUTDOOR para TV, con control de temperatura. 8 Luces robóticas LED WASH 37 X 15 VATTIOS RGBW LIBRERÍA ORIGINAL 8 Luces robóticas BEAM 17R LIBRERÍA ORIGINAL 4 STROBES LED 3000 vatios 4 Lámparas LED BRINDER OUTDOOR de 4 x 100 vatios. 1 Consola virtual de luces con 512 canales y 4 universos 4 Splitters de señal DMX 1 Rack de distribución de energía con entrada trifásica de 240 Amperios 1 Cableado de energía con tomas en 110VCA y 220 VCA ARTISTAS Logística para la presentación de 2 artistas locales y una agrupación nacional de más de 12 integrantes que interpreten música variada con reconocimiento nacional</p>
5	Campaña promocional	1	Unidad	Servicio de publicidad en redes sociales e impresiones publicitarias para los eventos del proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA"	

Que, con Memorando Nro. GADMH-DGS-2023-0385-M, de fecha veinte y tres de noviembre del año dos mil veinte y tres (23/11/2023), el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, solicita al Lic. Genaro Vinicio Lema Necta /Jefe de Compras Públicas y Proveeduría la Verificación de Catálogo Electrónico para el proceso de "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN". Petición que ha sido atendida mediante Memorando Nro. GADMH-PRV-2023-0160-M, de fecha veinte y cuatro de noviembre del año dos mil veinte y tres (24/11/2023), al que se agrega la Certificación de Verificación de Catálogo Electrónico Nro. 106-2023, con la que se detalla lo siguiente:

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CERTIFICACION
1	962900116	SERVICIOS AUXILIARES DE ESPECTACULOS N.C.P (ORGANIZACION DE EVENTO SOCIAL, CULTURAL, DESFILE, ETC.)	"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA"	NO CONSTA EN EL CATÁLOGO DE COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE. www.compraspublicas.gob.ec



Que, mediante Memorando Nro. GADMH-DGS-2023-0406-M, de fecha veinte y ocho de noviembre del año dos mil veinte y tres (28/11/2023), el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, solicita al Arq. William Reyes/Director de Gestión de Planificación, se certifique si el proceso denominado: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA", consta en el Plan Operativo Anual. Requerimiento que ha sido atendido mediante Memorando Nro. GADMH-DPOT-2023-0263 -M, de la misma fecha, que contiene Certificación s/n en la que se detalla que: "(...)revisado el PDOT vigente a la formulación del Plan Operativo Anual 2023 y sus reformas; se ha determinado la alineación de las siguientes Actividades a ejecutar dentro del proyecto:(...)";

Programa: 2.5.2 CULTURA Y DEPORTE
Proyecto: TRADICIONES Y PATRIMONIO INTANGIBLE
Actividad: RECORDACION, TRADICION Y CULTURA DEL CANTON

Recursos:

Partida presupuestaria	Cod. Presupuestario				
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	7	3	02	05	016

Que, se tienen los Términos de Referencia proceso denominado: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA", suscritas el primero de diciembre del año dos mil veinte y dos (01/12/2022), por el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social;

Que, con Memorando Nro. GADMH-DGS-2023-0422-M, fechado al primero de diciembre del año dos mil veinte y tres (01/12/2023) el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, solicita a la CPA. Mayra Beatriz Gutama Misacango/Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la



publicación para recepción de proformas para el proceso de "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN". Petición que ha sido atendida el cinco de diciembre del año dos mil veinte y tres (05/12/2023) mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2023-0536-M, al que se agrega el Informe de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas Nro. GADH-CP-2023-076, Proceso NC-1460001180001-2023-00096, en el que se detalla que: "(...) Se realizó la publicación de la necesidad de contratación, recibiendo TRES proformas dentro del proceso de contratación "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA", se determinó que: • Se recibió tres proformas dentro del plazo establecido para la entrega de proformas. • Se verificó en las respectivas páginas web, que el proveedor no registra obligaciones pendientes y se encuentra habilitado en el portal de Compras Públicas. • Revisar el CIU en relación al CPC. • Se envía el informe de recepción de proformas para que se continúe con el trámite respectivo, en cumplimiento a la normativa legal vigente (...)"

Que, se tiene el Estudio de Mercado para la Definición del PRESUPUESTO REFERENCIAL para el proceso denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA", suscrito el seis de diciembre del año dos mil veinte y tres (06/12/2023) el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión, con el que se concluye que la determinación del presupuesto referencial es de: "(...) \$80.000.00 (OCHENTA MIL), (...) Por lo antes expuesto se determinará los valores de las proformas recibidas, ya que los valores encontrados en el portal de contratación pública no existen semejanza o igualdad en los rubros esperados para el proceso de "FORTALECIMIENTO A LAS



ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA" (...)";

Que, con Memorando Nro. GADMH-DGS-2023-0449-M, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veinte y tres (08/12/2023), el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social, solicita a la CPA. Mayra Beatriz Gutama Misacango/Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano: "(...) *certificación del PAC para el proyecto de "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN"*. Petición que ha sido atendida mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2023-0584-M, de la misma fecha, al que se agrega la Certificación del Plan Anual de Contratación PAC-2023-091, suscrita por la Ing. Sabrina Hellen Barsurto Vilela, con la que se detalla que la contratación del referido proceso "(...) *SI consta en el Plan Anual de Contratación (...)"*; con lo que se ha cumplido con lo que impone el artículo 45 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, consta del expediente el compromiso presupuestario Nro. 1031, de fecha once de diciembre del año dos mil veinte y tres (11/12/2023, suscrito por el Ing. José Gabriel Gómez Atariguana/Director de Gestión Administrativa, en el que se detalla que el egreso para proceso de "*FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE HUAMBOYA*" se realizará con cargo a la partida Nro. 7.3.02.05.016, denominada "Espectáculos Culturales Y Sociales, (Fortalecimiento Cultural Para Centro Cantonal De Huamboya)";

Que, con Memorando Nro. GADMH-DGS-2023-0452-M, de fecha



once de diciembre del año dos mil veinte y tres (11/12/2023) el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Social comparece ante el Ejecutivo con lo siguiente: "(...) *sírvase encontrar adjunto, todo el expediente del proceso de: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN", que será cargado a la partida presupuestaria No. 252.7.3.02.05.001, denominado Espectáculos Culturales y Sociales por un monto de 80.000,00 no incluye IVA. Por la cual solicito a su máxima autoridad que autorice a quien corresponda para que proceda a publicar el inicio de proceso para cotización de servicio, cumpliendo la normativa legal vigente, competencia y lineamientos del GAD Municipal de Huamboya (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-ALC-2023-0888-M, fechado once de diciembre del año dos mil veinte y tres (11/12/2023), el Ejecutivo dispone a la CPA. Mayra Beatriz Gutama Misacango/Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano: "(...) *la elaboración de pliegos del proceso Cotización de servicios denominada: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA, POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN" (...)"*. Disposición que ha sido cumplida en la misma fecha, mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2023-0593-M, con el que se remite al Ejecutivo los referidos pliegos para efectos de su aprobación;

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-ALC-2023-0889-M, de fecha once de diciembre del año dos mil veinte y tres (11/12/2023), el Ejecutivo Municipal dispone al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de inicio del proceso para el "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA, POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN",



directriz en la que además se establece la Comisión Técnica, y;

Que, se han cumplido con todos los presupuestos previstos para la Fase Preparatoria de acuerdo con el artículo 42 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como con las condiciones necesarios para el tipo de contratación.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Cotización de Servicios COTS-GADMH-2023-001 denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA, POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN", cuyo presupuesto referencial asciende a USD. 80.000,00 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los pliegos y el cronograma del proceso de Cotización de Servicios COTS-GADMH-2023-001 denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA, POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN", mismos que se publicarán en el Portal Institucional del SERCOP.

ARTÍCULO 3.- CONFORMAR Y DESIGNAR la Comisión Técnica que llevará adelante la etapa precontractual del proceso de Cotización de Servicios COTS-GADMH-2023-001 denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREACIONALES, DE



INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN HUAMBOYA, POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN", misma que estará integrada por los siguientes miembros: Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki/Director de Gestión Acción Social, portador del N.U.I: 1600401275, Presidente de la Comisión/Delegado de la máxima autoridad; Ing. Mayra Maritza Flores Vázquez/Analista de Cooperación Internacional e Interinstitucional, portadora del N.U.I: 1400734859, Delegada del Titular del área requirente; y Tlgo. Darwin Leonardo Enríquez Morocho/Jefe de Desarrollo de Producción, portador del N.U.I: 1400559942, Profesional afín; facultándoles para que ejerzan todas las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa secundaria.

ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN: Se dispone al responsable del Portal de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución, así como la información relevante de este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de la herramienta informática alojada en el dominio: <http://www.compraspublicas.gob.ec>, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (12/12/2023).

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

Elaborado y revisado por: